

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

El señor “Mario Restrepo”, solicita se demuestra que se cumplió la orden dada en la sentencia.

Al respecto se le recuerda que en el presente trámite se dictó sentencia el 5 de diciembre de 2022, en la cual se negaron sus pretensiones, confirmada por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, en sentencia con número interno SP-0073-2023. Por lo tanto, no hay razón válida para iniciar incidente de cumplimiento. Se niega la solicitud.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dae41db41c64e633d5e3db1dbba4bc38cb21d52514cf5f1184236c9fec95d17**

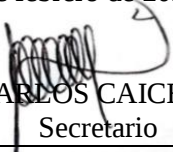
Documento generado en 19/02/2024 01:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario